

## **ORDENANZA N° 3.959**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA :**

- ARTICULO 1°.-** Dispónese que el departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a la construcción de mesas y bancos para juegos de mesa los que se ubicarán en el predio de la plaza Juan Facundo Quiroga (ex Parque Sarmiento), teniendo en cuenta el proyecto que el Departamento Ejecutivo municipal ejecutara con respecto a la inminente remodelación del mismo.-
- ARTICULO 2°.-** Dichas mesas beneficiarán sobre todo a abuelos, adolescentes y público en general, que podrán utilizarlos como lugar de esparcimiento, y punto de encuentro, para compartir con sus pares.-
- ARTICULO 3°.-** Las mesas mencionadas, tendrán impresas en su parte superior tableros de ajedrez y/o dama.-
- ARTICULO 4°.-** Se tendrá en cuenta para futuros proyectos homónimos, a este que tiene que con la remodelación de la plaza Juan Facundo Quiroga (ex Parque Sarmiento), la factibilidad, de acuerdo a las posibilidades económicas, financieras y sociales, de implementar esta misma iniciativa en los parques y plazas, que coronan los distintos Barrios de nuestra ciudad, como ser Barrios Facundo Quiroga, Evita, Cardonal, Joaquín V. González, etc.-
- ARTICULO 5°.-** Dispónese que los equipos técnicos pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal confeccionarán la adecuación del proyecto marco para la ejecución de la obra.-
- ARTICULO 6°.-** Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.-
- ARTICULO 7°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, realizada en la Escuela N° 230 de la localidad de Bajo Hondo, a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista.-

**g.d.**